

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico-Cesar, Once (11) de Mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicación. 204004089001-2017-00596-00

Referencia. LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Demandante. JULIO CESAR MARTINEZ VILLAREAL

Demandado. PABLA ZORAIDA MISAEEL PADILLA

Examinando el expediente, donde el Apoderado judicial el señor JOSE LUIS CHIQUILLO MORALES identificado con cedula de ciudadanía N° 72.018.860 de Baranoa -Atlántico T.P.N° 13153 de C.S de la j y manifiesta por medio de memorial visible a folio 13 que le sustituye poder inicial conferido al doctor DEIBYS LEONARDO NAVARRO TRUJILLO identificado con cc N° 1.062.812.835 de Becerril T.P.N°363521 de C.S de la j. teniendo en cuenta que lo faculta en cuanto a las mismas facultades en las mismas condiciones concedidas en el poder inicial aportado en el expediente en consecuencia de lo anterior esta cedula judicial accederá a aceptar tal sustitución conforme a lo estatuido en el art. 75 C.G. P.,

RESUELVE:

**PRIMERO:** Aceptar la sustitución de poder solicitada por el doctor JOSE LUIS CHIQUILLO MORALES identificado con cedula de ciudadanía N° 72.018.860 de Baranoa -Atlántico T.P.N° 13153 de C.S de la j al doctor DEIBYS LEONARDO NAVARRO TRUJILLO identificado con cc N° 1.062.812.835 de Becerril T.P.N°363521 de C.S de la j de acuerdo a lo anotado en la parte considerativa de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS  
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

Juzgado Promiscuo Municipal  
LA JAGUA DE IBIRICO . CESAR

El auto de fecha 11-05-2022

Se notifica por estado No. 045

del 12-05-2022

A: \_\_\_\_\_

El Secretario 